

**ADENDUM NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 30 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Número 1707-1949-00309, Doctora en Medicina y Cirugía, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud por Ley, firma delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 9665-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), quien en adelante se denominará “**SESAL**”; y **CLAUDIA MARCELA CRUZ GARCÍA**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-12458, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de Representación Legal de la **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN**, en adelante se denominará “**LA FUNDACIÓN**”, con RTN No. **08019998394088**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el Adendum No. 1 al *Convenio de Cooperación bajo las consideraciones y cláusulas siguientes:*

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 24 de Noviembre del 2023, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 30 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.-**

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de Septiembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo el Registro No. 36,650, el **Decreto Legislativo No. 71-2024** de fecha 31 de Julio del 2024, que prorroga los efectos del Decreto Legislativo No. 153-2022 de fecha 21 de Diciembre del 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha 10 de Junio del 2023, bajo el Registro No. 36,251.-

**CONSIDERANDO (3):** Que el **Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 71-2024** de fecha 31 de Julio del 2024 cita literalmente lo siguiente: “*Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) prorrogar por el año 2024 y en caso de ser necesario hasta el año 2025, la vigencia y plazo de ejecución de los convenios suscritos con la Organización No Gubernamental de Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y*

Organización (CEPUDO) y con las demás Fundaciones y Asociaciones existentes que suscribieron convenios con la SESAL en apego a los artículos 1 y 4 del Decreto Legislativo No.153-2022 de fecha 21 de Diciembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de Junio del 2023, en su Edición Número 36,251".

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 2 del citado del Decreto Legislativo No. 71-2024 establece que, "Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que una vez suscritas las adendas de prórrogas de los convenios referidos en el Artículo precedente y en caso que los mismos requieran un aumento a los recursos financieros establecidos para la culminación de los proyectos o que sea resultado del compromiso que se suscriba relacionados a nuevos proyectos, en caso que así lo establezcan, realice las transferencias de fondos a los órganos suscriptores para la ejecución de las obras, quedando dichas organizaciones responsables de la administración total de los fondos. Los fondos provendrán del presupuesto aprobado y asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y en caso de ser necesario del presupuesto que le será aprobado y asignado mediante modificaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025".

**CONSIDERANDO (5):** Que la Cláusula Décima Segunda del Convenio suscrito en fecha 24 de Noviembre del 2023, que se refería a la Vigencia del mismo, indicaba que, "El presente convenio de colaboración entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizara el 31 de Diciembre del año 2023, en apego a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 153-2022 de fecha 21 de Diciembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de Junio del 2023 bajo el Registro Número 36,251. La terminación del presente convenio no afectará la validez jurídica o sus compromisos acordados, las cuales continuaran hasta su culminación".

**CONSIDERANDO (6):** Que la Cláusula Décima Séptima del referido Convenio, que se refería al Plazo del Proyecto, se estableció que, "El plazo máximo para la construcción de los 30 CEEM, será de quince (15) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, la transferencia de fondos y la emisión de la orden de inicio para el primer lote de unidades CEEM aprobados para construir".

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio No. UIP-233-AEA-2024 de fecha 23 de octubre del 2024 la Fundación Ayuda en Acción, solicita ampliación de tiempo comprendido de los meses de febrero del 2025 al 31 de mayo del 2025, del Convenio aprobado de conformidad a Decreto Legislativo 153-2022, y fundamentando la solicitud en el Decreto

Legislativo No. 71-2024. Posteriormente, mediante **Oficio No. UIP-241-AEA-2024** de fecha 01 de noviembre del 2024 la Fundación, solicita reconsideración a su **Oficio No. UIP-233-AEA-2024**, en virtud que el proceso de *CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) Y MEJORAMIENTOS DE DOS (02) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD UBICADOS EN EL DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZAN*, tendrá orden de inicio el 28 de enero 2025, siendo que la ejecución programada para las obras es de 120 días calendario, la obra tendrá recepción definitiva para el día miércoles 28 de mayo 2025, la ampliación de tiempo solicitada será utilizada en la ejecución de los proyectos faltantes de ejecución asignados a la Fundación Ayuda en Acción, mediante la firma del *CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA FUNDACION AYUDA EN ACCION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CENTROS D DE ESTABILIZACION DE EMERGENCIA (CEEM) EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 30 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD*.

**CONSIDERANDO (8):** Que la **Cláusula Tercera** de las **Obligaciones de la SESAL**, se indica que, a través de la **Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP)** dependiente de la Sub Secretaría de Proyectos e Inversión, revisará y aprobará el plan de trabajo presentado por **LA FUNDACIÓN**, conteniendo la planificación, presupuesto y cronograma para las fases de ejecución del proyecto; asimismo, supervisará y verificará la calidad de la construcción conforme a los planos, presupuesto y especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO (9):** En cumplimiento a la Cláusula supra mencionada, mediante **Informe según Oficio No. 1619-UTGP-2024** de fecha 28 de octubre del 2024 la **Unidad Técnica de Gestión de Proyectos**, atendiendo al **Oficio No. UIP-233-AEA-2024** de fecha 23 de octubre del 2024, cita lo siguiente: *“Ayuda en Acción solicita la ampliación del plazo de la vigencia del convenio en mención, por un plazo adicional de TRES (3) MESES a partir de la fecha de finalización de este, de tal manera que el plazo ampliado del convenio de cooperación sea hasta el 24 de mayo del año 2025. Por lo anterior, la UTGP da fe que este tiempo solicitado es requerido para poder finalizar las obras de construcción de los treinta (30) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM) en un 100%, así como finalizar el Mejoramiento de la Infraestructura de los treinta (30) Establecimientos de Salud asociados a los Centros. Cabe mencionar, que esta Fundación es la que tiene mayor alcance del Proyecto de los sesenta y ocho (68) CEEM que se están construyendo en paralelo con todas las Fundaciones/Organizaciones. Por lo tanto, tomando en consideración, el decreto legislativo 71-2024 publicado en el Diario La Gaceta, con fecha 26 de septiembre del 2024, que autoriza a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en caso de que sea*

Ayuda  
en Acción



necesario, superar los desafíos que implica la implementación del programa de inversión, para ampliar los plazos de ejecución de los convenios de cooperación suscritos entre la SESAL y las Fundaciones, en el amparo del Decreto Legislativo 153-2022, esta Unidad fundamenta de manera técnica la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Convenio, tal como lo solicita la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en su Oficio 233-AEA-2024". Asimismo, mediante **Oficio No. 1693-UTGP-2024** de fecha 04 de Noviembre del 2024 la **Unidad Técnica de Gestión de Proyectos**, atendiendo al **Oficio No. UIP-241-AEA-2024** de fecha 01 de noviembre del 2024, cita lo siguiente: "notifico a usted que, a través del Oficio No UIP-241-AEA-2024 hemos recibido una nueva solicitud por parte de la Fundación Ayuda en Acción en la cual pide se reconsidere el Plazo de Ampliación de vigencia del Convenio en mención hasta el 30 de Junio del año 2025, la cual se argumenta en que, el proceso de Construcción de dos (2) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM) y Mejoramiento de dos (2) Establecimientos de Salud Ubicados en el Departamento de Francisco Morazán tendré orden de inicio el 28 de Enero del 2025 y que siendo la ejecución programada de las Obras un total de 120 días, la recepción definitiva de estos será el 28 de Mayo del 2025. Por lo anterior, y después de revisar técnicamente la nueva solicitud recibida, la UTGP considera viable ampliar por UN (1) MES ADICIONAL la solicitud previa, a partir de la fecha de finalización del Convenio, de tal manera que el plazo ampliado del Convenio de Cooperación sea hasta el **24 de junio del año 2025**. Por lo tanto, tomando en consideración, el decreto legislativo 71-2024 publicado en el Diario La Gaceta, con fecha 26 de septiembre del 2024, que autoriza a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en caso de que sea necesario, superar los desafíos que implica la implementación del programa de inversión, para ampliar los plazos de ejecución de los convenios de cooperación suscritos entre la SESAL y las Fundaciones, en el amparo del Decreto Legislativo 153-2022; esta Unidad fundamenta de manera técnica la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Convenio, tal como lo solicita la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en su Oficio No. UIP-241-AEA-2024".

**CONSIDERANDO (10):** Que el presente documento, tiene como finalidad únicamente, **prorrogar la vigencia y plazo de ejecución del convenio** suscrito con la Organización No Gubernamental Fundación Ayuda en Acción, **para la Construcción de los 30 Centros De Estabilización de Emergencia (CEEM)** en apego a lo autorizado en el **Decreto Legislativo No. 71-2024** de fecha 31 de Julio del 2024, que prorroga los efectos del Decreto Legislativo No. 153-2022 de fecha 21 de Diciembre del 2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de Junio del 2023 bajo el Registro No. 36,251.-

**CONSIDERANDO (11):** Que la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** del Convenio suscrito se acordó que, previa negociación y acuerdo mutuo y comprobadas las circunstancias podrán



realizar cambios, *modificaciones o adiciones en las obligaciones o condiciones* en el presente Convenio por medio de una adenda.

**POR TANTO;**

En uso de la representación que ostentamos hemos decidido modificar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 30 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**, específicamente, *la Cláusula Décima Segunda y Cláusula Décima Séptima*, mediante este **Adendum No. 1:**

**Las cuales en adelante, deberán leerse de la siguiente manera:**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.-**

El presente convenio de colaboración entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma (24 de noviembre del 2023) y finalizara el 31 de Diciembre del año 2025, en apego a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 71-2024 de fecha 31 de Julio del 2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el Registro No. 36,650, en fecha 26 de Septiembre del 2024, que prorroga los efectos del Decreto Legislativo No. 153-2022, de fecha 21 de Diciembre del 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de Junio del 2023, bajo el Registro No. 36,251.- La terminación del presente convenio no afectará la validez jurídica o sus compromisos acordados, las cuales continuaran hasta su culminación.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PLAZO DEL PROYECTO.-**

El plazo máximo para la construcción de los 30 CEEM y el mejoramiento de la infraestructura de 30 establecimientos de salud, será de diecinueve (19) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

**SEGUNDO: LA FUNDACIÓN**, procederá a **renovar** la **vigencia** del **Pagaré** suscrito en fecha 24 de noviembre del 2023, por el 10% del total de los fondos transferidos en el año 2023, hasta el **24 de junio del año 2025**. El cual será presentado a la **SESAL**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de suscripción del presente Adendum No. 1.-

**TERCERO:** Que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Adendum No. 1, la Gerencia Administrativa en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión,

 **Ayuda  
en Acción**



determinarán la forma y procedimiento administrativo a seguir para la liquidación de los fondos recibidos para la ejecución del proyecto.

**CUARTO:** Durante la ejecución del proyecto todos aquellos fondos remanentes/saldos que sean identificados, serán ejecutados en acciones vinculadas al objeto del convenio, mediante común acuerdo entre las partes, de conformidad a los parámetros pactados en la Cláusula Novena del Convenio suscrito el 24 de noviembre del 2023.

**QUINTO: LA FUNDACIÓN,** con la entrega de las obras, deberá suministrar las garantías de calidad a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).

**SEXTO: TODAS LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS POR ESTE ADENDUM NO. 1 PERMANECERAN INALTERABLES EN PLENO VIGOR Y EFECTO.**

**SÉPTIMO: ACEPTACION EXPRESA:** Las partes manifiestan que aceptan expresamente la modificación ya descrita mediante el presente ADENDUM NO. 1 y lo ratifican obligándose estrictamente a su cumplimiento. -

En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM NO. 1, en dos ejemplares originales de igual texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. -

  


**NERZA GLORIA PAZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

  
 Ayuda  
en Acción

**CLAUDIA MARCELA CRUZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN- HONDURAS